

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE N° 715-1528/13

DECRETO N°

12186

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

07 NOV 2023

VISTO:

El Decreto N° 9397-S-2019, de fecha 16 de mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo, se tuvo por cumplido el reemplazo efectuado por la Licenciada en Bioquímica María Teresa Espada, CUIL N° 23-16756372-4, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la Unidad de Organización R8-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, por el período comprendido entre el 1° de octubre de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, y se tuvo por cumplidos los servicios prestados por el período comprendido entre el 1° de enero y el 5 de abril de 2016;

Que, Procuración de Fiscalía de Estado informa que, en la causa judicial individualizada con el Expediente N° C-142131/2019, caratulado: Espada, María Teresa d/Estado Provincial, el Tribunal Contencioso Administrativo-Sala I-Vocalía 1, resolvió revocar parcialmente el Decreto N° 9397-S-2019, dejando sin efecto el artículo 5°, para ordenar la liquidación y pago de los haberes adeudados por el período comprendido entre el 1° de octubre de 2014 y el 31 de diciembre de 2015 (artículo 3°) y del 1° de enero y el 5 de abril de 2016 (artículo 4°), más los intereses conforme la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a 30 días del Banco de la Nación Argentina, desde que cada período fuere devengado y hasta su pago y a expedir constancia del ingreso de aportes y contribuciones previsionales que corresponden por el período reclamado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, Fiscalía de Estado, luego de un análisis pormenorizado de la cuestión planteada entiende que, al tratarse de una sentencia corresponde la emisión del Decreto pertinente por el que se disponga lo reclamado;

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Déjase parcialmente sin efecto el artículo 5° del Decreto N° 9397-S-2019, de fecha 16 de mayo de 2019, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1°, liquidese y abónese los haberes adeudados a la Licenciada en Bioquímica María Teresa Espada, CUIL N° 23-16756372-4, por el período comprendido entre el 1° de octubre de 2014 y el 5 de abril de 2016, y más intereses que surjan de las actuaciones judiciales y administrativas, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
R. CLAUDIA BISELA HUANC
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

///CDE.A DECRETO N°

12186

S.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, que a continuación se indica:

EJERCICIOS ANTERIORES:

La partida de 03-10-15-01-27 "Gtos. De Juicio contra el Estado Pcial. - Fiscalía de Estado", Jurisdicción "L" Deuda Pública, Unidad de Organización L Deuda Pública.

ARTÍCULO 4°: Por la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, se deberá expedir constancia de ingreso de aportes y contribuciones previsionales que correspondan por el período reclamado. -

ARTÍCULO 5°: Lo dispuesto en el presente Decreto es al solo efecto de dar cumplimiento con la sentencia judicial recaída en el Expte. N° C-142131/2019, caratulado: Espada, María Teresa c/Estado Provincial. -

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 7°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ATENCION: COPIA FOTOCOPIADA QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL HE TENIDO ALA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CLAUDIA BISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

